



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-065-2021

Abogado
Alex Arcos Pérez
Jefe de Expropiaciones
Presente

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-20-028.3 FW 8094-20 FECHA: 22 de febrero de 2021
--

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **02 de febrero de 2021**, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-028.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-028, que declara de utilidad pública y de interés social, un lote de terreno signado con el número ocho, de la superficie de 358m², ubicados en las calles Hermano Miguel y Pedro Bedón, en la parroquia Huachi Chico (según certificado de gravamen), y calle Hermano Miguel y Psje. Pedro Donoso Lote 8 (según el catastro municipal) del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de Zamora Arroba Lenin Gonzalo, con el fin de ejecutar el proyecto: “Construcción de vías arteriales y colectoras III de la ciudad de Ambato.”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 de determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-065-2021

Página 2 de 2

autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “ l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-028.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-028, que declara de utilidad pública y de interés social, un lote de terreno signado con el número ocho, de la superficie de 358m², ubicados en las calles Hermano Miguel y Pedro Bedón, en la parroquia Huachi Chico (según certificado de gravamen), y calle Hermano Miguel y Psje. Pedro Donoso Lote 8 (según el catastro municipal) del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de Zamora Arroba Lenin Gonzalo, con el fin de ejecutar el proyecto: “Construcción de vías arteriales y colectoras III de la ciudad de Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c.c Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Gestión del Suelo

RC.

Archivo Concejo

Realizado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-01-04